



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Antonio Torres Rojas, D^a María Angeles Diaz Arroyo, D. Saturnino Rodríguez Hidalgo, D. Angel Montero Pazo, D^a Irene Suarez Castellanos, D. Gustavo Molina Martínez y D^a María de las Mercedes Remón Villarrubia.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 14:45 horas del día 29 de Septiembre de 2021, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, D^a María Belén Serrano Gómez y D^a Laura de la Cruz Vázquez.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Sometida a votación por la Alcaldía, quedó aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.- TOMA POSESION NUEVA CONCEJALA.- Por Secretaría se da lectura a la Credencial electo emitida por la Junta Electoral Central Zona de Ciudad Real a favor de D^a Maria Dolores Vidal Calvo, que se encuentra presente en la Sesión, debiendo prestar juramento o promesa.

Acreditada su personalidad y comprobada con la credencial existente, así como el cumplimiento de las declaraciones de causas de incompatibilidad y de actividades y de bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo a que se refieren los artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del R.O.F; procediéndose a continuación a prestar juramento o promesa del cargo por el Concejales electo conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Una vez prestado, el Sr. Alcalde le da la enhorabuena y le invita su participación en el seno del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- RESOLUCION ADJUDICACION SECTOR URBANIZABLE R-3.- Se presenta al Pleno Propuesta del Alcaldía para su debate, estudio y aprobación si procede, con el siguiente contenido literal:

"PROPUESTA DEL ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3.

A la vista de los antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Expediente Evaluación Impacto Ambiental. Favorable	13-04-2010	Resolución de la Dirección General de Impacto Ambiental (EXP CR-5809/09)
Aprobación del PAU	30-09-2010	Acuerdo de Pleno 30-09-2010. Incluye: -Proyecto Urbanización. -Proyecto Reparcelación.
Inscripción Registro PAU	11-10-2010	
Proyecto Reparcelación	30-09-2010	No consta inscripción en Registro de la Propiedad.
Proyecto Urbanización	30-09-2010	Iniciada
Adjudicación PAU	20-09-2010	Construcciones y Viales Manchegos SL (COVIMAN SL)
Convenio Urbanístico		No consta su firma.
Aval Proyecto Urbanización		No consta su constitucion
Concurso Acreedores Urbanizador	02-05-2018	Auto Juzgado Instrucción nº 4 declarando concluso Concurso Voluntario Ordinario 375/2013
Necesidad Ejecución		Ubicado junto R-6/R10, ya urbanizados, supondría colmatar la urbanización de una amplia zona localizada a lugares céntricos de la población.

Resultando que con fecha de 30 de septiembre de 2010, fue aprobado y adjudicado el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector, con el siguiente contenido literal:

"CUARTO: Programa de Actuación Urbanizadora Sector R-3.- Se da cuenta a todos los reunidos que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha tramitado Programa de Actuación Urbanizadora promovido por "Construcciones y Viales Manchegos SL. (COVIMAN)" relativo al Sector Urbanizable R-3 ampliado del planeamiento urbanístico vigente de esta localidad.

.....
Sometido el asunto a la consideración de los reunidos, en votación ordinaria y por seis votos a favor (grupo socialista) y tres abstenciones (grupo popular), lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil "Construcciones y Viales Manchegos SL." (COVIMAN), para el sector R-3 ampliado del planeamiento urbanístico vigente compuesta definitivamente por proposición jurídico-económica, texto de convenio urbanístico y de los siguientes documentos técnicos:

- Modificado 1 de Modificación Puntual del Planeamiento para ampliación del sector R-3 previsto en el planeamiento urbanístico vigente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 10-11-08.
- Modificado 1 y Anexo 1 de Plan Parcial visados respectivamente por el Colegio Oficial de Arquitectos en fechas 10-11-08 y 3-9-10.
- Modificado 1 y Anexo 1 de Proyecto de Urbanización, visados respectivamente por el Colegio Oficial de Arquitectos en fechas 10-11-08 y 3-9-10.
- Estudio de Seguridad y Salud visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 10-11-08.
- Anexo 1 de Accesibilidad visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 3-9-10.
- Anexo 1 de Memoria de Jardinería visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 3-9-10.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Modificado 2 del Proyecto de Reparcelación del sector, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 3-9-10 que adecua la proposición jurídico económica inicial determinando el coste total de la actuación.
- Proyectos de red de alumbrado público, de baja tensión y de media tensión visados por el colegio oficial de ingenieros técnicos industriales en fecha 26-1-06.

Segundo.- Adjudicar la condición de agente urbanizador de dicho P.A.U. a la precitada mercantil de acuerdo con lo que al respecto estipule el convenio urbanístico a suscribir entre las partes."

Considerando que mediante Auto del Juzgado Instrucción nº 4 declarando concluso Concurso Voluntario Ordinario 375/2013 de la mercantil CONTRUCCIONES Y VIALES MANCHEGOS SL (COVIMAN SL).

Considerando que se incumplieron obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizadora:

- No se presentó Aval correspondiente a los costes de urbanización.
- No se suscribió Convenio Urbanístico con los propietarios incluidos en el ámbito del sector.

Apreciándose en consecuencia las/s causa/s de resolución establecida en el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril:

- Declaración de concurso o insolvencia en cualquier procedimiento.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizador

De conformidad con las facultades contenidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del siguiente programa de Actuación Urbanizadora:

Sector de suelo urbanizable afectado:	Sector R-3
Urbanizador adjudicatario del Programa:	CONSTRUCCIONES Y VIALES MANCHEGOS SL
Fecha de adjudicación:	30-09-2010

Por las causas siguientes:

- Declaración de concurso o insolvencia en cualquier procedimiento.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizador"

SEGUNDO. Otorgar audiencia por plazo de DIEZ DÍAS al urbanizador así como al avalista, en su caso. Asimismo, otorgar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

TERCERO. Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.

CUARTO. Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha."



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Sin entablar debate, se somete a votación quedando aprobada por ocho votos a favor de todos los concejales presentes que constituyen mayoría absoluta.

CUARTO.- CREACION CUERPO POLICIA LOCAL.- Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal dice:

"PROPUESTA DE ALCALDIA.-

Viendo la necesidad y conveniencia en este Municipio de prevenir la comisión de actos delictivos, vigilar y custodiar los edificios y espacios públicos, dirigir el tráfico y en definitiva mantener la seguridad pública y dada la insuficiencia de los medios actuales para cubrir dichas necesidades, desde este Ayuntamiento se considera preciso la creación de un Cuerpo de Policía Local.

Visto el Informe de Secretaría de sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir, de Intervención sobre gastos a la Hacienda Local de fecha 19-04-2021 y de Intervención de 03 de mayo de 2021.

Vistos el informe del Concejale de Seguridad justificativo de la necesidad de creación del cuerpo de Policía Local y el programa de implantación del servicio de fecha 30 de Abril de 2021.

Visto el informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de fecha 23 de Diciembre de 2020, así como el de Secretaría Intervención de 16 de agosto de 2021; entendiendo que el informe de la comisión es preceptivo pero no vinculante y que su criterio puede deberse a un desconocimiento de la realidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de seguir la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la aprobación por el Pleno por mayoría simple, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la creación del Cuerpo de Policía Local de este Municipio que constará de 2 plazas de Agente de Policía.

SEGUNDO. Remitir Certificación del presente acuerdo Dirección General de Protección Ciudadana, para su puesta en conocimiento de la Comisión de Coordinación y solicitar la asignación de la correspondiente Cifra Identificativa (número del Cuerpo) del Cuerpo de Policía Local de Poblete, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la Orden de 11 de mayo de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla La Mancha (DOCM nº 96 de 19 de mayo de 2011).

TERCERO.- Iniciar los trámites para la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, motivada por la creación del Cuerpo de Policía Local."

Seguidamente sin entablar debate, se somete a votación quedando aprobada por ocho votos a favor de todos los concejales presentes que constituyen mayoría absoluta.

CUARTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA.- Puestas de manifiesto las Resoluciones con carácter previo a la Sesión; no fueron presentados informes:

QUINTO.- URGENCIAS.- A propuesta de la Alcaldía, alegando la urgencia en la toma de



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

decisiones ante la comunicación remitida por la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Ciudad Real, por la que se traslada la Resolución de 02 de septiembre de 2021 de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se traslada la ampliación de los límites del ámbito de prevención arqueológica "B.2 Los Pachacares" (conocido en la localidad como Los Apachares") sometiéndolo a consulta por plazo de veinte días, para su incorporación al Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, conforme a la Ley 4/2013 (DOCM nº 100 de 24 de mayo de 2013). Siendo conveniente a los intereses de la localidad, la incorporación, dentro del referido inventario, los siguientes parajes:

- Cerro de la Ermita.
- Molino de Albalá.

Asimismo se incluye la Renuncia a la condición de concejal, presentada por D^a Mercedes Remón Villarrubia, con fecha 27 de septiembre de 2021, por cambio inminente de residencia.

Sometida a votación la urgencia de las mociones presentadas, es reconocida la misma por la totalidad de los concejales presentes en la sesión, que constituyen mayoría absoluta.

Seguidamente se someten a estudio y aprobación los siguientes asuntos de interés:

1ª.- AMPLIACIÓN ÁMBITO PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA "B.2 Los Pachacares" (conocido en la localidad como Los Apachares").- Se da lectura al contenido de la comunicación remitida por la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Ciudad Real, por la que se traslada la Resolución de 02 de septiembre de 2021 de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se traslada la ampliación de los límites del ámbito de prevención arqueológica "B.2 Los Pachacares" (conocido en la localidad como Los Apachares"), se solicita su inclusión en la normativa urbanística municipal con la superficie aportada y terrenos afectados y se insta la presentación de sugerencias a efectos de determinar la existencia de efectos significativos en el patrimonio cultural de la localidad.

Tras estudio de la documentación aportada, así como de cuantos elementos afectan a la inclusión propuesta, por unanimidad de todos los concejales presentes, que constituyen mayoría absoluta, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Informar favorablemente la ampliación de los límites del ámbito de prevención arqueológica "B.2 Los Pachacares" (conocido en la localidad como "Los Apachares"), siendo conformes con los valores culturales y arqueológicos del ámbito y su inclusión al Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, conforme a la Ley 4/2013 (DOCM nº 100 de 24 de mayo de 2013).

Segundo.- Proceder a su inclusión en el planeamiento urbanístico del municipio de Poblete en cuanto sea posible, preservando su conservación en cuantas actuaciones de ejecución del planeamiento se inicien en los terrenos afectados.

2ª.- APROBACION DEFINITIVA DECLARACION BIEN INTERES LOCAL CERRO DE LA ERMITA O CABEZA DE REY.- Reconocida la urgencia de la Propuesta se presenta la misma por la Alcaldía, dando a conocer los antecedentes y estado de tramitación, cuyo contenido literal se inserta:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

"DECLARACION DE INTERES LOCAL DEL CERRO DE LA ERMITA O CABEZA DEL REY

A efectos de declarar de Interés Local el cerro conocido como Cerro de la Ermita, denominado "Cabeza del Rey".

Vistos los antecedentes que obran en el expediente:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia iniciación	06-04-2019	
Informa valor ambiental bien	27-05-2008	Evaluación Ambiental Preliminar emitido como secuencia de la tramitación del Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Ampliación Sector R-8) por Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de CLM, con fecha 27 de mayo de 2008
Viabilidad declaración Sistema General en NNSS	16-07-2013	Declaran inviable nuevo sector urbanizable en el área
Informe Secretaría tramitación como BIL	08-04-2019	Regulado en Ordenanza Municipal "Protección Bienes y Declaración BIL"
Propuesta Acaldía	08-04-2019	Aprobación Pleno 11-04-2019
Publicación	27-06-2019	No alegaciones

No habiéndose presentado alegaciones y en base a sus valores geomorfológicos, ambientales y formativos, conforme con el Informe de Evaluación Ambiental Preliminar emitido como secuencia de la tramitación del Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Ampliación Sector R-8) por Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de CLM, con fecha 27 de mayo de 2008, en el que se pone de concluye su inviabilidad al emplazarse sobre "un elemento geomorfológico de Protección Especial: una colada del cráter "Cabeza del Rey". Esto supondría su alteración y destrucción irreversible".

En conformidad con las competencias establecidas al Pleno en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme con la regulación contenida en la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes y Espacios Naturales y Declaración de Bienes de Interés Local (BOP nº 120 de 27 de junio de 2019; se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar como BIEN DE INTERES LOCAL, el conocido Cerro de la Ermita, denominado "Cabeza del Rey" por los valores que confluyen en el mismo y preservar los mismos.

- Valor Geomorfológico, como manifestación de la actividad ígnea del Campo de Calatrava, como edificio volcánico, sus depósitos de lava y coladas.
- Valor paisajístico, por la amplia extensión visual que se domina desde lo alto del cerro.
- Valor etnológico Local, como expresión de sus costumbres y creencias en atención a la festividad de su Patrón San Isidro Labrador

SEGUNDO.- La declaración conlleva los efectos establecidos en la Ordenanza de Protección de Bienes y Espacios Naturales y Declaración de Bienes de Interés Local (BOP nº 120 de 27 de junio de 2019) y su inclusión en el Registro de Bienes de Interés Local del municipio de Poblete.

Sometida a la consideración del Pleno, sin entablar debate, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de todos los presentes, que constituyen mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

3ª.- DECLARACION DE INTERES LOCAL DEL MOLINO DE ALBALA.- Reconocida la urgencia de la Propuesta se presenta la misma por la Alcaldía, dando a conocer los antecedentes y estado de tramitación, cuyo contenido literal se inserta:

“DECLARACION BIEN DE INTERES LOCAL MOLINO DE ALBALA Y PARAJE.

A efectos de declarar de Interés Local del denominado Molino de Albalá y su entorno y paraje natural.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Antecedentes		Documentación destino del Molino de Albala
Providencia iniciación	09-12-2020	
Informe valor medioambiental	24-03-2021	
Informe Valor arquitectónico y cultural	24-03-2021	
Informe Secretaría tramitación como BIL	25-03-2021	Regulado en Ordenanza Municipal “Protección Bienes y Declaración BIL”
Acuerdo Pleno	31-03-2021	
Notificación Resolución Demolición por CHG	07-04-2021	
Publicación	08-04-2021	
Alegaciones CHG	28-04-2021	
Aportación documentación campañas arqueológicas		
Informe Secretaría sobre alegaciones	17-07-2021	

Visto el informe emitido por Secretaría Intervención, entendiéndose que no existe nulidad del acto de declaración conforme a la Ordenanza Municipal, cuya única finalidad en declarar el interés local y, según los informes y datos aportados, su posible interés como bien cultural, patrimonio de la comunidad, que afecta no solo a la construcción, sino al paraje y el contenido cultural, geológico y ambiental que contiene.

En base a los valores geomorfológicos, ambientales (flora y fauna), arquitectónicos, paisajísticos y arqueológicos, conforme a los informes y datos aportados y en conformidad con las competencias establecidas al Pleno en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme con la regulación contenida en la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes y Espacios Naturales y Declaración de Bienes de Interés Local (BOP nº 120 de 27 de junio de 2019; se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones de nulidad alegadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Declarar como BIEN DE INTERES LOCAL, el conocido Molino de Albalá y su entorno paisajístico, por los valores que confluyen en el mismo y preservar los mismos.

- Valor Geomorfológico, por la formación de meandros del Guadiana y sus laderas fluviales.
- Valor paisajístico y ambiental, por la amplia diversidad de sus valores en flora y fauna y los ecosistemas que existen en el mismo.
- Valor arquitectónico, desde su creación como molino harinero, puente medieval sobre el Guadiana y



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

la arquitectura industrial de la industria posterior instalada.

- Valor arqueológico, la cercanía a yacimiento paleolítico del hombre de Albalá.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión del Molino de Albalá en el su inclusión al Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, conforme a la Ley 4/2013 (DOCM nº 100 de 24 de mayo de 2013).

TERCERO.- La declaración conlleva los efectos establecidos en la Ordenanza de Protección de Bienes y Espacios Naturales y Declaración de Bienes de Interés Local (BOP nº 120 de 27 de junio de 2019) y su inclusión en el Registro de Bienes de Interés Local del municipio de Poblete.”

Sometida a la consideración del Pleno, sin entablar debate, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de todos los presentes, que constituyen mayoría absoluta.

4ª RATIFICACION RENUNCIA CONCEJAL CORPORACION.- Previamente por la Alcaldía se concede a la Concejala, si desea comunicar personalmente los motivos y trasladar el Pleno y vecinos, las causas de la decisión. Acto seguido se da lectura a un escrito de despedida y expone su ilusión y satisfacción por haber contribuido a hacer un pueblo mejor.

Tras ello, el Sr. Alcalde declara su pesar por la decisión y declara, que fuera de los enfrentamientos, guardará un buen recuerdo de los momentos vividos.

Posteriormente Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA.-

Vista la renuncia anticipada presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
REMON VILLARRUBIA, MERCEDES	
Cargo	CONCEJAL Y PORTAVOZ MUNICIPAL GRUPO POPULAR
Fecha de presentación del escrito de renuncia	27-09-2021
Grupo Político	PP
Observaciones	Solicita urgencia en tramitación a efectos de tramitación de la incorporación de nuevo/a concejal/a lista del PP

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito de Renuncia del Concejala Electo	27-09-2021	
Informe de Secretaría	14-12-2020	

Vista el informe emitido por la Secretaría Intervención y a la vista de la Lista de Candidatura presentada por el PP a las elecciones municipales de 2019 y procedimiento establecido para tramitar las mismas así como el contenido del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

PRIMERO.- Tomar en conocimiento y aceptar la renuncia del Concejal por el Partido Socialista Obrero Español de esta Corporación D^a. MARIA MERCEDES REMON VILLARRUBIA, a todos los efectos.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Electoral Central, el nombramiento y credencial de concejal del siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, a efectos de su toma de posesión y aceptación del cargo y en conformidad con los contenidos del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, quien resulta ser D^a IRENE CARRION RUIZ.

TERCERO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D^a D^a IRENE CARRION RUIZ, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

Por asentimiento y unanimidad es aprobada la moción presentada, constituyendo mayoría absoluta.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No fueron presentados.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las quince horas y treinta minutos (15:30 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.